



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes*

CORRIENTES, 10 ABR. 1995

ORDENANZA Nº: 2690



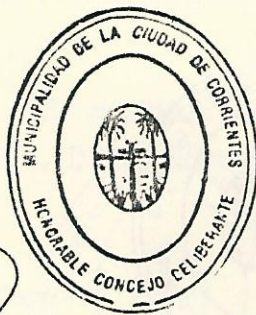
VISTO:

La solicitud de los representantes del Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Armadas Filial 5 "Héroes de las Malvinas", tramitada por Expediente Nº 173-C-94 que corre agregado a los Expedientes Nºs 132-C-92, 437-E-92 y 1.713-C-92; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 71 del Expediente Nº 132-C-92 y agregados (refolios), los representantes del Círculo de las Fuerzas Armadas Filial 5 Corrientes, se presentan solicitando se deje sin efecto la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1472, en base a la siguiente consideración: El predio Municipal que ocupa el Panteón del Ex-Centro de Suboficiales del Ejército y Aeronáutica (actualmente liquidado), no puede ser tomado en calidad de arriendo, (conforme a lo dispuesto en la precitada Resolución), en virtud de carecer dicha entidad de la suma que la contratación implica.

Que, conforme a las constancias de los expedientes mencionados, surge que: El actual predio que ocupa el PANTEON MALABIA, fue otorgado por Ordenanza Municipal Nº 577 del 10/3/72, al Centro de Suboficiales (hoy liquidado) en tenencia precaria por el término de 20 (veinte) años.



Dr. JUAN ANTONIO MACHIEL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dr. FRANCISCO G. ALARCON  
Vice Presidente 1º  
a/c Presidencia H.C.D.





Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 10 ABR. 1995

ORDENANZA Nº: 2690

Que, al fenecer el término de la concesión, oportunamente fue realizado por las autoridades del Círculo de Suboficiales de las FF.AA. Filial Corrientes, una petición al D.E.M. en la que se citan la adjudicación en concesión del PANTEON MALABIA, en base a las consideraciones en ella expuestas.

Que, conforme a la petición surgió la Resolución 1.421/95 la que actualmente rechaza la entidad peticionante.

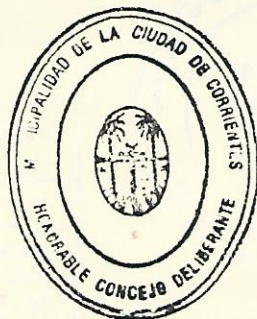
Que, conforme al Dictámen de Asesoría Legal, a fs. 57 y 58 vta. el Círculo de Suboficiales de las FF.AA. Filial Corrientes acreditado su representación, que los mismos han formulado su petición antes del vencimiento de la concesión anterior.

Que, la Asesoría Legal de la Secretaría de Gobierno concluye que podría adjudicarles a los peticionantes en concesión o arriendo (salvo mejor criterio) el predio en cuestión.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante considerar acreditado la representación invocada por el "Círculo de Suboficiales de las FF.AA. Filial 5. Héroe de Malvinas", así como válidos los fundamentos expuestos por los peticionantes, en caso de su imposibilidad económica para tomar en arriendo el terreno, en su condición de Entidad Mutualistas, sin fines de lucro.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo obrar en consecuencia.

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.



Dr. FRANCISCO O. ALARCON  
Vice Presidente 1º  
a/c Presidencia H.C.D.





Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes

11/2...

CORRIENTES, 10 ABR. 1995

ORDENANZA Nº: 2690

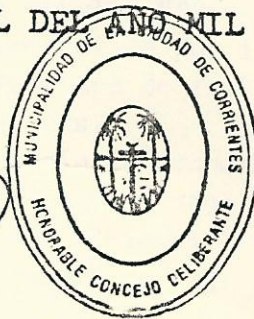
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- ART.1º.-: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1.472, del Departamento Ejecutivo Municipal.-
- ART.2º.-: Otorgar al "Círculo de Suboficiales de las FF.AA. Filiarl 5-Héroes de Malvinas", en CONCESION a título gratuito por el término de 10 (diez) años, el terreno lugar de sepultura, individualizado con el número 303 de la Manzana 10/ del Cementerio "San Juan Bautista", constante de 12,80 / mts. de frente por 5,00 mts. de fondo, e iguales medidas/ en sus lados opuestos, teniendo como linderos al Norte: / Pasillo S/N, al Sur: Pasillo Nº 12, al Este: lote Nº 308, al Oeste: lote Nº 304.-
- ART.3º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-
- ART.4º.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-
- ART.5º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-  
GG/mgc.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO / DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



Dr. FRANCISCO O. ALARCON  
Vice Presidente 1º  
a/c Presidencia H.C.D.



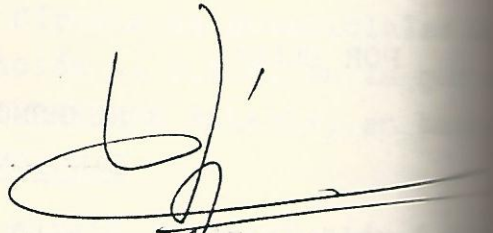
V I S T O : LA ORDENANZA Nº2690, SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE CON FECHA 10 DE ABRIL DE 1995.-

POR TANTO : PROMULGASE Y CUMPLASE.-


CORRIENTES, 18 DE ABRIL DE 1.995.-

  
Dr. RUBEN DARÍO CASCO  
Comisionado - Interventor  
Municipalidad Ciudad de Ctes.



  
ALICIA GERALDINÁ GANE  
Secretaria Gral. de Gobierno  
Municipalidad Ciudad de Ctes.

ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
RAUL GILBERTO Z. LAZARI  
Director de Despacho  
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES	
	FECHA
Entradas	APR 10 1995
Salidas	